

vincia de Huelva se establezca una conducción del correo a caballo de Villanueva de los Castillejos a El Granada y Sanlúcar de Gadiana (24 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.250 pesetas anuales.

Cuando funcione la expresada conducción del correo quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de Villanueva de los Castillejos a El Granada, retribuido con el haber anual de 875 pesetas, y asimismo el de El Granada a Sanlúcar de Gadiana, con la retribución de 500 pesetas al año; y se establecerá una Cartería en Sanlúcar de Gadiana con el haber de 250 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\* \*  
\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División. *Negociado 2.º*—El Sr. Ministro de la Gobernación, por Real orden de esta fecha, dice a esta Dirección general lo siguiente:

“Ilmo. Sr.: En vista de haber abandonado el día 1.º del corriente mes su servicio, el contratista de la conducción del correo en carruaje de Villafranca de los Barros a Ribera del Fresno, Hinojosa del Valle, Puebla del Prior y Hornachos, y sin perjuicio de las responsabilidades reglamentarias que proceda exigirle por incumplimiento de su compromiso con la Administración pública, el cual no ha finalizado por no haber cumplido dicho contratista con lo preceptuado en el art. 404 del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos de 7 de junio de 1898.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que quede suprimida la indicada conducción del correo en carruaje de Villafranca de los Barros a Hornachos, contratada en la cantidad de 1.475 pesetas al año, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo en automóvil de Villafranca de los Barros a Ribera del Fresno, Puebla del Prior y Hornachos (25 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 6.500 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo en automóvil quedará establecida una nueva Cartería en Hinojosa del Valle, que vendrá obligada a recoger y entregar al paso de la indicada conducción por Ribera del Fresno (9 kilómetros), con la retribución de 650 pesetas anuales.

Asimismo se ha dignado S. M. aprobar las resoluciones adoptadas por esa Dirección general, al objeto de evitar la interrupción del servicio, en virtud de las cuales ha sido confiado el transporte de la correspondencia entre Villafranca de los Barros y Hornachos a D. Luis Acedo Marqués, por la remuneración de 17 pesetas diarias, cuya cantidad le será abonada por medio de cuentas justificadas con cargo al cap. 24, art. 1.º, concepto 1.º del Presupuesto vigente.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\* \*  
\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División. *Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Oficina ambulante de Oviedo a Trubia, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo, cada una de ellas, de un funcionario, al que se acredita la indemnización re-

glamentaria de 4 pesetas en la primera expedición y 17 pesetas en la segunda, y con un total de tres funcionarios adscritos al servicio, y que en su lugar se establezca otra Oficina ambulante de Trubia a Oviedo, con dos expediciones redondas diarias, a cargo cada una de un empleado del Cuerpo de Correos, que percibirá la indemnización reglamentaria de 2 pesetas en la primera de aquellas y 4 en la segunda. A este servicio estará asignado un funcionario que residirá en Trubia, y dependerá de la Administración principal de Oviedo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1921.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\* \*  
\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División. *Negociado 2.º*—Al Sr. Administrador del Correo Central, digo con esta fecha lo siguiente:

“Con el fin de que la correspondencia para Ontur llegue a su destino a la mayor brevedad posible, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo se curse por mediación de la Oficina de Almansa y conducción de este último punto a Tobarra, en lugar de efectuarlo por la Estafeta de Tobarra como ahora se verifica.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1921.—*El Subdirector general, M. MERUÉN-DANO.*

\* \*  
\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.ª División.